



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAY 2019

Expte. N° 23.275/18

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0195-2019; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 200 a fs 205 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, aconseja la designación del Sr. Efraín Darío CORREA.

QUE a fs 205 vta. obra constancia de las notificaciones del Dictamen efectuado a los postulantes.

QUE a fs. 217 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA eleva las actuaciones del Concurso de referencia.

QUE a fs. 217 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja continuar con el trámite correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 200 a fs. 205 del Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0195-2019.

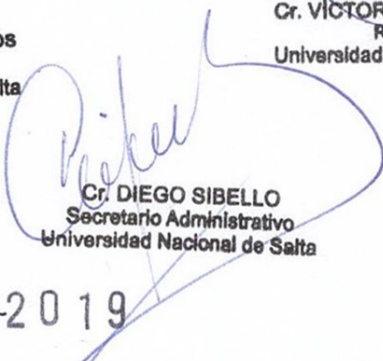
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0709-2019